



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN

Concejo Municipal

VIGÉSIMA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA
CONCEJO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN

Día	:	Miércoles 25 de abril de 2018.
Hora	:	09:15 hrs.
Lugar	:	Salón de Concejo.
Preside	:	Sr. Hernán Sepúlveda Villalobos
Concejales Asistentes	:	Sr. Lupericio Díaz Gutiérrez Sr. Renato Hernández Bravo. Sr. Jorge Espinoza Fuentealba. Sr. Jorge Dedes Franco. Sr. Manuel Ortiz Bustos. Sr. Ricardo Ureta Ramos.
Secretario	:	Sr. Luis Pinto Troncoso

TABLA

1. Aprobación Acta.
2. Aprobación Convenio de Pago Empresa Eléctrica LUZ LINARES S.A.

El señor Presidente abre la Sesión en nombre de Dios y la Patria.

Desarrollo de la Sesión.

3.1 Aprobación de Acta

El señor Presidente solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación del Acta de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria realizada el día viernes 20 de abril de 2018.

El Concejal señor Espinoza señala que en la pagina 6 se debe insertar o cambiar una afirmación que realizo en el sentido que, *“no le hizo persecución al funcionario lo único que hizo fue ejercer las funciones de fiscalizador que la ley le entregó, le indica que él puso al señor Reveco con cuarto medio y cuál fue la razón por la cual lo critico, es porque le falto el respeto a 2 mujeres”* entonces, es señalar que *“él puso”* hace referencia al señor Alcalde, *en ese puesto al señor Reveco*, que no le critico porque no tuviera cuarto medio, pero que si porque le falto el respeto a dos mujeres, esa es la precisión porque nunca podría haber dicho que puso al señor Reveco con cuarto medio, porque en ese momento no lo sabía, él por lo menos no lo sabía; *“y a 2 mujeres”* solicita cambiar esa *“y”* por *“se le critico a Pedro Pablo siempre por lo mismo”*, quiere hacer esa apreciación porque da la impresión de que está realizando una afirmación de que sabía que tenía cuarto medio el señor Reveco y luego se desengaña y eso no es así.

El señor Presidente solicita el pronunciamiento de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz, señor Ureta, señor Espinoza, señor Hernández, señor Díaz y señor Dedes manifiestan su aprobación.

El señor Presidente manifiesta que *se aprueba el Acta de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria realizada el día viernes 20 de abril del año en curso.*

3.2 Aprobación Convenio de Pago Empresa Eléctrica LUZ LINARES S.A.-

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud.

Se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para aprobar Convenio de Pago con la Empresa Eléctrica Luz Linares S.A., en los términos que a continuación se señalan:

- 1. El pago por parte de la Municipalidad de Colbún de la suma total de \$ 708.531.009.- (setecientos ocho mil millones quinientos treinta y un mil nueve pesos), que corresponde a la deuda a pagar considerando los consumos de suministro de educación y alumbrado público, facturados hasta el mes de febrero de 2018. La suma anterior se desglosa del modo siguiente: el monto de \$ 508.706.399.- (quinientos ocho mil millones setecientos seis mil trescientos noventa y nueve pesos), por concepto de educación y la suma de \$ 199.824.610.- (ciento noventa y*

nueve millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos diez pesos), por concepto de alumbrado público.

2. *La deuda de Educación se pagará del modo siguiente:*
 - *Con la suma de \$ 55.000.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos) al contado, al momento de suscribir el respectivo convenio de pago.*
 - *El saldo de \$ 453.706.399.- (cuatrocientos cincuenta y tres millones setecientos seis mil trescientos noventa y nueve pesos) mediante 60 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$ 8.689.802.- (ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos dos pesos), que incorpora un interés de 4.72% anual.*
3. *La deuda de alumbrado público, se pagará mediante 48 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$ 4.714.502.- (cuatro millones setecientos catorce mil quinientos dos pesos), que incluye un interés a una tasa de 5.24% anual.*
4. *En ambos casos, la primera cuota se deberá pagar al cabo de los 30 días siguientes de la fecha de suscripción del convenio respectivo.*
5. *La Empresa Luzlinares S.A., sujeto a la aceptación y pago de las sumas indicadas, procederá a la condonación de toda la diferencia correspondiente a la deuda del municipio que, al 28 de febrero del año 2018, asciende a la suma de \$ 1.062.035.362.- (mil sesenta y dos millones treinta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos), que comprende el capital e interés devengados a dicha fecha. Dicha condonación quedará pactada en los convenios respectivos.*
6. *Los consumos que se facturen a partir del mes de marzo del año 2018, deberán ser pagados por el municipio en las fechas que correspondan según las facturaciones respectivas.*

El señor Presidente cede la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Espinoza señala que si fuera posible precisar en el punto 5 de la solicitud, donde se señala que la condonación de la Empresa Luz Linares corresponde a capital e intereses devengados, y que la condonación quedara pactada en los convenios respectivos; entonces es precisar si esa condonación o diferencia entre los \$ 1.062.035.362 (mil sesenta y dos millones treinta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos) y los \$ 708.531.009.- (setecientos ocho millones quinientos treinta y un mil nueve pesos) corresponden a los intereses que se crearon o se generaron por esa deuda a la fecha, es decir, si se habla de traer a valor presente la deuda que se genero a lo largo de los años pero sin intereses.

El señor Presidente consulta cuanto de ese valor de \$ 1.062.035.362.- (mil sesenta y dos millones treinta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos) corresponde a intereses.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que para efectos del convenio y del acuerdo que se va a suscribir, se está aprobando el pago de la deuda de capital que se genero y que la

empresa está generando una condonación prácticamente de los intereses, porque se señala, pero no se sabe cuánto es capital y cuántos son intereses, indica que es una apreciación técnica muy importante para efectos de lo que siempre se ha discutido, que es que no se deben pagar intereses.

El señor Presidente cede la palabra al señor Héctor Hernández, abogado.

El señor Hernández manifiesta que efectivamente todo lo que se está condonando son intereses, porque si se recuerda en la oportunidad en que estuvo todo el Concejo en reunión con la Empresa, la postura siempre fue pagar solo capital, y la pregunta era en ese momento era determinar cuánto era el capital de todo lo que ellos decían que se le debía; menciona que se hizo el ejercicio por parte de la Empresa y a su vez por parte del Municipio, y el ejercicio que se consensua y que ellos aceptan es que la deuda capital, representa al día que se celebró la última audiencia son \$ 708.531.009.- (setecientos ocho millones quinientos treinta y un mil nueve pesos) eso es capital devengado de la deuda capital, todo lo demás hasta llegar a los \$ 1.062.035.362.- (mil sesenta y dos millones treinta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos) son intereses, y esos intereses en su mayoría están devengados, por lo tanto muchos pueden estar prescritos y ese interés es el que no se quería pagar y no se iba a pagar, pero finalmente en el acuerdo ellos acceden a condonar todo el monto ya sea si quedase algo de capital, el cual no queda, de intereses devengados; indica que eso es lo que ofrecen ellos, no lo propone el Municipio, en la audiencia de conciliación se mejora la propuesta de ellos, por lo tanto se les pidió que se incorporara la expresión capital si es que llegase a quedar algo después que se hiciera el cálculo, que también el capital de la diferencia entre los dos montos, si llegase a quedar algo también se condona, y dirá capital e intereses.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que entiende que el concepto de capital e intereses se deja estipulado en el Convenio.

El Concejal señor Espinoza indica que si se viera al revés, si pensamos que ese valor no es suficiente y todavía queda algo de intereses, ellos estarían dispuestos a realizar esa condonación, es decir aumentar el monto.

El señor Hernández manifiesta que la deuda quedo consolidada con los montos que se señalan, y es por ello que hay plazo hasta el 27 de abril y con los montos que se están presentando, por lo tanto si hipotéticamente el convenio se rechaza, se caen las cifras y seguirá subiendo.

El Concejal señor Ortiz manifiesta que cuando se empezó a ver el tema eran más los intereses que la deuda y ahora ve más la deuda que intereses.

El Concejal señor Espinoza señala que recuerda que cuando se entrego el consolidado de traspaso de mando junto con las actas de la administración anterior, en las deudas se hablaba de \$ 700.000.000.- (setecientos millones de pesos) de intereses por concepto de deuda de consumo de suministro eléctrico, sin considerar el alumbrado público que eran como \$ 200.000.000.- (doscientos millones de pesos).

El Concejal señor Ortiz manifiesta que no alcanzaban a ser \$ 1.000.000.000.- (mil millones de pesos) era menos.

El Concejal señor Espinoza indica que lo recuerda porque en las primeras sesiones de Concejo planteaba que se hiciera una investigación porque desde su punto de vista había malversación de fondos, toda vez que Educación dispuso recursos para pagar el consumo de energía eléctrica de los establecimientos, sin embargo la deuda no se pago y esos fondos no es que se fueran a ahorrar para que en algún momento se regularizara, por lo tanto esos fondos se habrían ido hacia otro lado, es por ello que recuerda los montos, señala que sigue pensando en que pecaron de ingenuos en no haber avanzado más allá y haber hecho la investigación correspondiente, además que se confiaron en la auditoria, para determinar que paso con aquellos recursos, sobre todo los de educación porque el tema del alumbrado público se sabe que desde el periodo de don Hans Heyer creo que fue el primero que realizo una acción pública donde cortaron el alumbrado público se tuvo que interponer un recurso de protección y repusieron el suministro, pero de educación no había escuchado, por lo tanto esas son consideraciones que vuelven a la mesa y parece atractiva la propuesta.

El señor Hernández indica que es similar en cuanto al fundamento al último aporte que hizo el Concejo, en el fondo lo único que se ajusto, fue la diferencia de la deuda capital del consumo a la fecha en que se realizo la audiencia, el resto del convenio es lo mismo que el Municipio ofreció.

El Concejal señor Ortiz consulta si las cuotas vienen con sus pequeños intereses.

El señor Hernández manifiesta que tal como se pidió en el último Concejo de consultar a la Contraloría, él acudió a la Contraloría y ellos entregaron lo mismo que él les entregó a los señores Concejales en su minuto, que es el Dictamen N° 35.097 y tiene dos dictámenes posteriores del año 2009 que es una situación igual a este Municipio, que corresponde a una deuda que tiene un Municipio de la V región, en donde un parlamentario solicita requerimiento de información a la Contraloría General de la República de Valparaíso y de Rancagua y esta última dicta un dictamen *erga omnes* que quiere decir que es de aplicación general, nacional, no es un dictamen oficio que es lo que llega para responder algo, si no que de aplicación nacional, que si se recuerda son los mismos que se le entregaron a los señores Concejales, que lo más pertinente señala *“que los Municipios pueden celebrar convenios de pago con relación a deudas que mantengan como una empresa de distribución y suministro de energía eléctrica, haciendo presente que el reconocimiento de deuda y aceptación de pago de intereses debe formalizarse a través del correspondiente contrato administrativo y además aprobarse con el respectivo decreto municipal con una mayor protección de los derechos administrativos”* indica que lo permite a través de ese dictamen, señala que en el convenio están los intereses del convenio que son menores al interés máximo convencional y esta diferenciado entre educación y municipal por lo tanto la Contraloría no tiene problema en aceptarlo.

EL Concejal señor Hernández manifiesta que piensa y lo ha reiterado en varias ocasiones en que le parece que la Empresa ha entrado contantemente en un “abuso” de la situación, puesto que han tenido oportunidades en las cuales el señor Alcalde ha hecho los esfuerzos para solucionar la problemática, es mas la historia dirá que por primera vez un Juez de Corte siendo el Fiscal de la Corte de Apelaciones mas encima, el que fiscaliza, toma la causa o el caso y dice que se coloquen de acuerdo ambas partes, eso es algo poco común, aun así, la Empresa en su opinión en forma despectiva, el abogado de la contra parte llega sin ningún documento, lo cual demostraba abiertamente en forma física y grafica la falta de consideración de lo que la Municipalidad estaba haciendo; señala que espera que hayan

tenido la deferencia de hablar el tema con el señor Alcalde y se haya decidido quizás no hablarlo con el Concejo, en donde se endosa la responsabilidad de aprobar o no el Convenio, eso es parte de la historia que quiere recordar es este concejo extraordinario para que quede establecida en el acta que más adelante se aprobará.

El Concejal señor Hernández señala que en relación a lo que el abogado señala sobre el dictamen de la Contraloría que está casi seguro que es el mismo, no quiere ser injusto con el abogado pero le parece falta un tema en donde la Contraloría dice lo siguiente a los 7 integrantes del Concejo Municipal, bajo los esquemas que lee el señor Hernández en relación al Dictamen, que vuelve a repetir esta casi seguro porque el parlamentario que hace mención es el Diputado Ricardo Rincón y el Vicepresidente de la Cámara de Diputado señor Mario Vertolino Rendic, por lo tanto es muy probable que se esté hablando del mismo Dictamen y en la parte final del documento, que es en lo que el señor Contralor insistió y se lo lee por lo que él cree que es la protección de los pasos que eventualmente pueden dar, incluyéndose al señor Alcalde *“en los términos de lo señalado, se refiere que aquellos funcionarios que cumplen con los convenios de pago como en los que se comenta, no incurrir en responsabilidad civil por el hecho de pagar la deuda con los intereses respectivos, por cuanto se limitan a dar cumplimiento a un acuerdo de voluntades”* que es lo que él cree que fue el espíritu de la Jueza Fiscal, y en lo que quiere hacer hincapié es en lo siguiente *“lo que no obsta que puedan perseguirse las responsabilidades civiles a que hubiere lugar respecto de los servidores por cuya opción u omisión dolosa o culpable se haya incurrido en el retardo en el incumplimiento de la obligación legal, en consecuencia conforme a lo precedentemente indicado es necesario concluir que no se advierten inconveniente jurídico a que las Municipalidades suscriban Convenio que contemplen intereses”*, redundando a lo que se está diciendo y el dictamen lo fortalece, *para satisfacer las deudas que mantengan con empresas proveedoras de suministro de electricidad, lo cual conforme al criterio establecido por el tribunal aludido es sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen asistirle a los funcionarios que hubieses incurrido en las acciones u omisiones que generaron el incumplimiento y el retardo en el pago de las obligaciones contraídas por el Municipio con la Empresa respectiva, responsabilidad que, por cierto habrá que establecer en el marco del juicio de cuentas con las garantías propias del debido proceso.*

El Concejal señor Hernández manifiesta que la interpretación que le da en conjunto con el señor Contralor, con el cual conversó, él manifiesta y es parte del dictamen que se puede aplicar y como también lo ha mencionado el Concejal señor Espinoza en varias ocasiones, no solo con esa deuda, como Alcalde y ellos como Concejales debiesen generar en cada deuda un sumario para poder determinar quién es el responsable de todos los intereses que se generan por esas deudas, por lo tanto se identifica a través de sumario administrativo, que es recomendado por el señor Contralor, por lo tanto todo lo que sea intereses esta responsabilizado y lo que es deuda capital neta se puede pagar a quien quiera, en cualquier aspecto, o deuda, etc., indica que bajo ese concepto y entendiendo que el señor Alcalde quiere lo mejor no puede acompañarlo en la solicitud, porque además en su opinión también esta recaudando la posible responsabilidad que recaiga en el señor Alcalde y cuerpo de Concejales, por lo tanto bajo ese concepto y a algunas faltas de información que no son intencionales lo tiene más que claro, pero no la tiene y cree que sería importante generar un proceso de determinar responsables.

El Concejal señor Ortiz manifiesta que para reforzar las palabras del Concejal señor Hernández, recuerda que la primera vez estuvieron 4 señores Concejales en Contraloría y

les dijeron que se podía aprobar el Convenio pero sí que se aplicara un sumario para determinar porque no se pago la deuda en su momento, indica que ellos como Concejales no tienen culpa porque hay que buscar el por qué se genero la deuda.

El Concejal señor Espinoza indica que no sabe cómo se podría llegar a esa conclusión porque desde su punto de vista existen responsabilidades no tan solo del señor Pedro Pablo Muñoz Oses que era el Alcalde anterior, que entiende ya no tiene responsabilidad administrativa, también están las Administraciones anteriores porque la deuda por lo menos de alumbrado público es muy antigua, y lo otro que siente que no se condice con lo que plantea la Contraloría con lo que son las Normas y Leyes que rigen donde por ejemplo dentro del libre mercado existe un concepto legal que son los intereses del capital, que el capital en si para que exista siempre tiene que estar siendo actualizado por el IPC o por los intereses máximos convencionales que establece la Ley y que en Chile tiene entendido que lo corrige la Superintendencia de Valores y Seguros y que por lo tanto los Municipios no debieran estar ajenos a esas normas o leyes, por lo tanto independiente de las responsabilidades se tiene una deuda que se acuerda pagar en cuotas para el futuro, no puede pagar solamente el capital porque estaría depreciando el valor del dinero, cree que ninguna empresa ni mucho menos la de distribución eléctrica van a permitir que el valor de su dinero disminuya en el tiempo, por lo tanto desde ese punto de vista, valora que se estén condonando los intereses pasados y haciendo una diferencia favorable en Educación en la tasa de intereses que se plantea para el valor futuro, que en el caso de Educación es un 4.72% anual y en el caso del alumbrado público un 5.24% entendiendo que es menor la deuda, señala que es como si estuvieran en un callejón sin salida, porque la deuda se tiene que pagar.

El Concejal señor Ortiz señala que se pagaron los convenios de luz, sin intereses.

El señor Presidente indica que eso se fue a intereses, porque se pago pero después el interés se llevo todo el monto.

El Concejal señor Espinoza indica que eso fue lo que dijo la Empresa porque se estaba pagando el respectivo capital pero la Compañía lo estaba abonando a los intereses.

El Concejal señor Ortiz manifiesta que se hicieron Convenios por lo tanto no tiene porque ser para pagar o abonar un poco a la deuda.

El Concejal señor Espinoza señala que recuerda que el Gerente indicó que todo lo que se estaba pagando era abonado a los intereses.

El Concejal señor Ortiz manifiesta que cuando ellos pagaron, había deudas ya prescritas y luego como se quiso pagar aparecieron deudas desde el año 2009 en adelante y cuando Luz Linares se pronuncio fue el año 2016, entonces ahora se están pagando deudas del año 2009, los Convenios estaban al día y está en acta cuando ellos le decían al señor Alcalde que se pagara la deuda, que era poco y no se pago, eso es lo que cree que no le queda claro al Concejal señor Espinoza, las deudas estaban prescritas, por ello las deudas eran tan chicas pero cuando se quiso pagar ahora se estaba abonando a lo que viene de atrás.

El señor Presidente solicita al señor Osvaldo Campos informe sobre la prescripción.

El señor Campos señala que respecto del tema que se tocó recién hay que recordar que el año 2010 se firmó un Convenio de Pago por las deudas que existían desde el año 2008 en adelante, ese Convenio se pagó efectivamente pero desde ahí en adelante los consumos que vinieron, no se pagaron, por ende y ese es el punto del asunto, efectivamente cuando se hicieron los análisis para ver si se podía demandar por prescripción, sí hay un porcentaje de deuda prescrita, que se puede demandar pero que en ningún caso lo que se descontaría por prescripción alcanzaría el total que se está abordando en el Convenio, y es por eso que por un término estrictamente monetario conviene incluso todavía hacer el Convenio porque el ahorro que se podría tener por la prescripción es mucho menor que ese, con el añadido que mientras tanto se sigue con el Juicio, es decir hay que iniciar un Juicio de aproximadamente 3 o 4 años por el tema de la prescripción añadido a los anteriores que tenemos la amenaza del corte de energía eléctrica porque efectivamente la deuda aun se mantiene, entonces lo que se está pagando ahora, no va a haber deuda prescrita que se pague ahora, porque es la que se condona, y cuando se pagaron los Convenios que se suscribieron en el año 2010 efectivamente se pagó duda que ahora esta prescrita pero que en ese momento no estaba, y conjuntamente con ese Convenio se comenzó a generar otra deuda en paralelo, se pagó la antigua pero se dejó de pagar la nueva.

El señor Presidente consulta si calcularon cuánto es la prescripción que se puede alegar?

El señor Campos manifiesta que en ningún caso supera \$ 180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos).

El señor Presidente indica que por lo tanto si se hace la condonación lo que se ahorraría sería ese monto.

El señor Hernández indica que esa es la expectativa en teoría que se podría conseguir pero además los juicios ordinarios por prescripción se demoran casi 4 años.

El señor Campos señala que es un juicio que en el intertanto no podrá estar pagándose y la sentencia definitiva y con recurso demorará mínimo 3 años.

El Concejal señor Ortiz indica que a veces se peca de ignorante por no hacer las consultas, porque la Contraloría podría decir que se están pagando cosas que ya están prescritas.

El señor Hernández indica que en el acuerdo de pago como bien lo dice el Convenio se paga solo el capital, todo lo que es intereses y en esos intereses está la prescripción, se condona.

El Concejal señor Espinoza señala que son \$ 353.000.000.- (trescientos cincuenta y tres millones de pesos).

El señor Hernández indica que aproximadamente.

El Concejal señor Espinoza indica que es la condonación de intereses.

El Concejal señor Ortiz consulta cuánto es lo que pagaba de manera mensual Educación en luz.

El señor Presidente manifiesta que desconoce la cifra exacta, consulta al Director de Administración y Finanzas si conoce los montos que cancela Educación y el Municipio.

El señor Fuentes señala que no tiene esa información.

El Concejal señor Ortiz manifiesta que cuando se dejó de pagar la luz y cuando el señor Alcalde dejó de pagar la luz, se dijo que se dejaría el dinero para acumularlo para cuando se presentara el problema estuviera el dinero, pero tampoco se hizo de esa manera, el dinero se gastó, dinero que era para luz, así no hubiesen sido \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) si no que \$ 200.000.000.- (doscientos millones de pesos) a pagar y tal vez con ese monto no habrían cobrado intereses; es una apreciación.

El señor Presidente indica que lo que importa es que a Luz Linares le quede claro que deben firmar un acuerdo con el Municipio que sea realista, y eso significa que hay un monto mensual que se puede cancelar y que ellos deben ajustarse a esa cantidad para así pagar la deuda y también el consumo normal, por tanto ellos presentaron esa propuesta que se ajusta a lo que el Municipio puede pagar, a lo que se refiere a que independiente que se haya juntado el dinero, lo importante es que este el dinero para pagar el Convenio, podría haber sido en menos tiempo pero lo importante era que aceptaran una cuota baja, y que en caja este el certificado que diga que hay disponibilidad presupuestaria, y eso existe.

El Concejal señor Espinoza consulta si existe la disponibilidad presupuestaria.

El señor Presidente manifiesta que sí está la disponibilidad presupuestaria de realizar el Convenio y en esas condiciones.

El Concejal señor Espinoza señala que cuando se hizo la exposición en la sesión ordinaria le solicitó al Director del Departamento de Educación si era posible actualizar el cuadro de deuda por Establecimiento y no ha recibido ese informe así como varios que ha pedido y aun no recibe, indica que el señor García no está presente y lo que el señor Presidente acaba de señalar es importante, quisiera tener la información a la vista, los certificados de disponibilidad presupuestaria porque sin duda hay situaciones por lo que estaba escuchando al Concejal señor Hernández y chequeaba con el abogado, hay hilos que están sueltos, específicamente, que se hará con respecto a la investigación de los responsables, porque ve que el responsable es el Alcalde, don Pedro Pablo, pero él ya no está.

El señor Presidente indica que referente a lo que leyó el Concejal señor Hernández, consulta al abogado señor Hernández que puede agregar.

El señor Hernández indica que una de las primeras cosas que se plantearon a la Contraloría cuando asumió el señor Alcalde fue la deuda de Elecnor y la de Luz Linares y la Contraloría ha estado en varias ocasiones en el Municipio analizando esa situación, si existe alguna responsabilidad, la responsabilidad tiene plazo para la cual se persigue, es decir aquí opera la prescripción, indica que su apreciación jurídica es que en este caso si existieron responsables, la prescripción los salvo, ya el plazo pasó para exigir responsabilidades tanto administrativa de los funcionarios administrativos, como respecto del funcionario político que es la que se persigue en un juicio de cuentas, por lo tanto agregar a que si efectivamente se puede perseguir pero en este caso está prescrita la responsabilidad administrativa.

El señor Presidente consulta al señor Hernández si se puede hacer un sumario ahora.

El señor Hernández indica que sí se puede.

El señor Presidente consulta si con ese sumario quedaría sin responsabilidad eventualmente.

El señor Hernández indica que si se aplica un sumario, el resultado de ese lo más probable es que termine apelándose a la prescripción.

El señor Presidente señala que se refiere a que si se puede hacer un sumario y con ese sumario liberarse de cualquier responsabilidad.

El Concejal señor Ortiz señala que si, lo dice la Contraloría.

El señor Hernández indica que sí.

El señor Presidente señala que independiente del resultado del sumario.

El señor Hernández señala que si.

El señor Presidente consulta si se puede aprobar el Convenio e iniciar el sumario después.

El señor Hernández indica que sí.

El señor Presidente señala que con eso ellos quedan sin responsabilidad.

El señor Hernández afirma.

El Concejal señor Ortiz manifiesta que tiene una consulta porque en este tipo de situaciones deben colocarse entre la espada y la pared, señala que tampoco se han pagado deudas del año 2017 y eso quiere que se aclare, y esas responsabilidades no pueden estar prescritas.

El señor Hernández indica que quiere precisar en ese punto porque es muy buena la pregunta del señor Concejal, manifiesta que no es que no se esté pagando, se está pagando, lo que pasa es que como se ha planteado, se paga el capital, no intereses, por lo tanto cuando llegaba la factura se revisaba el desglose y se sacaba el porcentaje de capital y era eso lo que se pagaba, que en el fondo es el consumo que todos los meses se ha pagado.

El señor Presidente señala que hay una diferencia porque desde el principio han estado entre la espada y la pared con el asunto, y la responsabilidad con la que se ha cumplido, es conversar, es generar negociación con la empresa y se ha hecho, eso también los liberaría de la responsabilidad, si no se equivoca.

El señor Hernández indica que si no se pagara ningún consumo ahí se genera la responsabilidad por omisión de pago, pero se paga, otra cosa distinta es que se discuta cuando se paga, pero se está cancelando.

El Concejal señor Ortiz consulta si Educación está pagando.

El señor Hernández indica que si, se paga el monto facturado de consumo, sin intereses y en ese sentido la responsabilidad política y civil esta salvada.

El Concejal señor Ortiz recuerda que cuando fueron en el año 2017 a conversar con la Compañía Eléctrica, ellos fueron tajantes en decir que no, luego ellos vinieron al Municipio.

El Concejal señor Díaz indica que encuentra muy bueno el Convenio, y él que viene de periodos anteriores siempre se le exigió a la primera autoridad que se cancelara, pero la idea era que se demandara porque no se podía pagar intereses, pero que pasará con las administraciones futuras, estén ellos o no, en donde se pagará \$ 94.000.000.- (noventa y cuatro millones de pesos) de intereses, que pasara con eso, también dirán que los Concejales aprobaron esos pagos en cuota y con intereses y que son los responsables y los lleven a juicio de cuentas.

El Concejal señor Ortiz indica que no porque si se quiere pagar y se está llegando a un acuerdo.

El Concejal señor Díaz señala que la Contraloría le dijo que luego se podía hacer un sumario a causa de ese tema.

El señor Campos señala que la posibilidad de que se haga sumario esta, pero la seguridad que ellos están entregando es que el Convenio y el estudio de los Dictámenes que han revisado y que se entregaron en su oportunidad, es que efectivamente pagando intereses no hay responsabilidad alguna porque se está pagando la deuda, por ende si eventualmente alguien quisiera iniciar un sumario para buscar responsables de cualquier tipo por ese Convenio, no tendría ningún tipo de asidero en virtud de lo que se ha visto anteriormente, es decir, que la deuda está pagando efectivamente con un interés que no supera el máximo convencional que es como lo lee la Contraloría, por lo tanto no hay responsabilidad por ese hecho en particular, para sintetizar, señala que si alguien busca la responsabilidad esta, pero en virtud de las disposiciones que hay no tendría ninguna valides, en ese sentido se les quiere dar la tranquilidad.

El Concejal señor Hernández señala que muchas veces él trata de contextualizar lo que el alcance en ocasiones dice, vámonos al tema, y recordando las palabras del Concejal señor Espinoza que son históricas en relación al suceso, y recuerda cuando entre los meses de enero y febrero fue el Concejo en pleno a la reunión con la Empresa, incluso el señor Alcalde les pidió que fueran en silencio, pero bastaron unas consultas del Concejal señor Espinoza para que los demás señores Concejales pudieran opinar, y todos fueron testigos del trato y lo que dijeron, por lo tanto quiere recordar con eso, que la Empresa en su opinión le guste o no deben seguir negociando y buscar que el Municipio pague lo que le corresponde a esa Administración, porque les cobran a ellos si venían recién llegando al Municipio, tuvieron 8 años para cobrar al Alcalde anterior y lo hacen con ellos; señala que quiere proponer que se estudie la posibilidad de detener el Convenio y buscar el ajuste de no pagar \$ 100.000.000.- (cien millones de pesos) de intereses, que se pueda resolver el tema del sumario administrativo y debe reconocer y espera que algún Concejal diga que no es así, inclusive el señor Presidente podría decirlo, una de las preocupaciones es que ese sumario que alguna vez se quiso hacer, él se quiere quedar afuera porque no se le ocurrió,

pero puede dar el ejemplo, tal vez se quiso hacer, pero legítimamente se pensó en que se perjudicara a algunos funcionarios, por tanto es mejor no hacerlo, por tanto hoy la legislatura dice que no ocurrirá eso, pero si debe ocurrir el saber que paso.

El Concejal señor Hernandez señala que si el sumario arroja responsabilidad administrativa y la responsabilidad del costo de pagar la luz, presentar a la Contraloría en grupo si así lo determina el señor Alcalde, y decir este es el resultado, esta es la deuda capital y esto es lo que siempre se ha querido pagar, lo que no se quiere es pagar intereses; señala que espera que se ha sabido por todos que hay problemas para pagarles a otros acreedores y se están haciendo los esfuerzos necesarios para cancelar esas deudas que están sentenciadas, se paso el Convenio por Concejo para que se le cancele a los profesores, se sabe que hay un problema, y también se sabe que están a puertas de un juicio de varios millones por una funcionaria que fue despedida y que el Juzgado Laboral de Linares señalo que hay que pagarle lo que ella pidió y el señor Alcalde está consciente de que fue un golpe fuerte, fue duro y se confió de acuerdo a los argumentos de los abogados y del Director de Salud y muchos más tenían la sensación de que la segunda instancia mandaría por la borda a la primera y no es así, la segunda instancia dictamina que hay que pagarle a la funcionaria, por lo tanto el día de mañana habrá un problema serio para poder pagar esa tremenda deuda; manifiesta que lo invita a recordar lo que conversaron el día que salieron de la Corte de Apelaciones cuando dijo que no aguantaría lo que quería la Empresa, él quiere que no les corten la luz y que pague lo que corresponde porque se hizo cargo de una deuda que no es de él y no le ha dejado avanzar y estar tranquilo, se tendrá que destinar mucho dinero para poder cancelar, el tema hoy en día está muy delicado por ello invita a seguir negociando con Luz Linares.

El Concejal señor Hernández consulta si por abc motivo determina o el Concejo no aprueba el Convenio, existe la posibilidad de ir depositando dinero a la Tesorería General de la República, para luego decir claro no han pagado nada, pero el dinero está en Tesorería, no sabe si en este caso puede ocurrir.

El señor Presidente señala que se puede hacer pero no ganarían nada, no se ahorran intereses, solamente sería ahorrar dinero pero judicialmente no se ganaría nada.

El señor Presidente señala que no quiere que se enrede más la situación porque en estos momentos esta súper claro; manifiesta que el Concejal señor Díaz dijo que pasaría si en el futuro a alguien se le ocurre demandar porque se pagaron \$ 90.000.000.- (noventa millones de pesos) de interés, indica que comentara de manera personal y como ciudadano, el olfato que tiene, es que dirán que el Concejal y el Alcalde fueron malos, porque pagaron un interés y eso lo quiere comparar con el otro camino, alguien puede decir pagaron intereses a varios años y no se noto y la luz está asegurada y las autoridades de ese momento solucionaron un gran problema que venía de arrastre, y se puede vivir tranquilo en los colegios y alumbrado público, y por otro lado es que nadie diga que se pago un peso de intereses pero se llegara a \$ 2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos) , de deuda y quizás ellos mismo u otros alcaldes en el futuro los harán pedazos, porque se fueron en pura discusión y no solucionaron el problema y generaron mas deuda.

El señor Presidente señala que hay que ponerse serio, el riesgo está, el año pasado estaban tranquilos negociando y les cortaron la luz, se tuvo que interponer un recurso de protección para evitarlo y ahora se quedaran tranquilos y si pasan por la misma situación.

El Concejal señor Ortiz manifiesta que no la cortarían.

El señor Presidente señala que pasaría si la cortan porque dependerá del Juez que reciba la causa y su criterio, el riesgo está, como decía en su ejemplo si no hacen nada, esta administración dejara \$ 2.000.000.000.- (dos mil millones) de deuda y ninguna solución, entiende la preocupación de que en un futuro los hagan reembolsar por un juicio de cuentas una cantidad grande de dinero, pero por lo mismo dado la primera intervención de Concejal señor Hernández donde se hablo de los sumarios, hay que hacerlo, es la alternativa para poder suscribir el Convenio y olvidarse del problema, se bajaría la deuda total del Municipio.

El señor Presidente señala que respecto al despido de la funcionaria, el sumario está bien aplicado, lo que sale condenado es que la funcionaria se enfermo de depresión y otras cosas perjudiciales para su persona y salud pero que son distintas porque en el ámbito jurídico estuvo todo bien hecho y la Contraloría lo aprobó.

El señor Presidente indica que el Convenio es el mejor hasta el momento en toda la historia de la deuda, contempla un interés que es prospectivo, que es para adelante pero se hará el sumario que los libere de esa responsabilidad, es en las cuotas que se puede pagar y simultáneamente el consumo mensual, esta todo analizado, se puede pagar, y el día de mañana los aplaudirán por haber solucionado el problema y mas encima de esa forma liberándose de toda responsabilidad y en cuotas accesibles. Indica que el Convenio es hasta el 27 del mes en curso, si no se aprovecha la oportunidad se expondrán a que la Corte dictamine una sentencia, pero con cuotas altas, intereses y sin condonación de nada, ese es el riesgo, y lo peor de todo es que hay un artículo de la Ley que todos lo conocen, que es que cuando se hace algo intencional o por omisión de una acción que perjudique al bienestar del Municipio y a la Comuna es abandono de deberes, es por ello que presenta el Convenio al Concejo porque él dirá que lo presento 3 veces, e independiente del resultado él cumplió con presentarlo así es que no le pasara nada, pero a quienes no aprobaron, no quiere causar miedo pero sí que tengan claro cuál es el riesgo, porque se puede decir es malo hacerlo pero si no se hace es muchísimo peor.

El señor Presidente indica que el riesgo es un ajuste de cuentas pero se encargara de ello a través de un sumario, gracias al aporte valorable del Concejal señor Hernández, no lo había pensado y con eso quedaran libres de cualquier responsabilidad.

El señor Campos aclara respecto al término del Convenio que igual tiene algunas ventajas en términos comparativos a una deuda común, en primer lugar el Convenio no trae reajustes, en segundo lugar los intereses respecto de las deudas son un elemento de la naturaleza como le llaman ellos, cualquier deuda tiene intereses por ende el interés aunque no se hubiera estipulado, se podría haber reclamado igual, el Convenio tampoco incluye costos de cobranza, la mayoría de las deudas traen gastos de cobranza que es un porcentaje del total de la deuda que está establecido de acuerdo a la Norma y que puede ser entre el 3, 6% o 9%, lo único que trae el Convenio y que es negativo para el Municipio es el interés que se está pactando y reitera, no es ni por asomo el máximo convencional al que la Contraloría prohíbe que se pacte, hay varias ventajas establecidas y que no solamente dicen relación con el interés, no hay reajuste, no hay gastos de cobranza.

El Concejal señor Díaz señala que pecará de ignorancia, no sabe, pero consulta si la Contraloría puede entregar un Dictamen al Cuerpo de Concejales y al señor Alcalde donde los libera a futuro de alguna responsabilidad por el pago.

El señor campos manifiesta que si es que alguien hiciera la consulta, la Contraloría podría hacer alguna investigación si lo encontrara pertinente y ver si es que hay algún tipo de responsabilidad, pero a la Contraloría no se le consulta eso, si no la pertinencia de efectuar un Convenio en los términos que se está solicitando, que fue la consulta que hicieron los señores Concejales y ellos igual, incluso la Contraloría está diciendo tácitamente en el Dictamen que trajeron que no hay responsabilidad, si se lee bien señala *“no tienen responsabilidades aquellos que concurren en la solución del problema, si no que aquellos que ayudaron a generarlo”* desde la escritura está establecido que hay una exoneración, no se puede hacer un juicio de culpabilidad respecto de quienes solucionan la deuda.

El Concejal señor Ortiz manifiesta que eso lo dijo la Contralora.

El Concejal señor Hernández señala que respecto a lo que señala el señor Campos, entiende que la Empresa o cualquier empresa cobra y que los bancos son quienes lideran, ellos dicen les cobro lo que corresponde, y nunca desde que él conoce un banco o una empresa cobrara menos de lo que corresponde, de hecho si puede cobrar más lo hará, indica que ese ejemplo en donde entiende el buen espíritu que alega el abogado no tiene duda de su intencionalidad, pero tiene derecho a pensar que si bajaron el interés y dejaron de lado todo lo demás pueden dejar de lado más intereses porque ellos saben y lo han dicho, como van a recibir solo el dinero del consumo, y \$ 90.000.000.- (noventa millones de pesos) no es poco dinero, señala que alguien le podría decir que no está de acuerdo si cobran lo legal, porque sería malo, no sabe qué porcentaje más sería si cobran todo lo que mencionaba el señor Campos, por tanto para ambos lados funciona el tema, es por ello que él cree, que con todos los esfuerzos que ha hecho el señor Alcalde junto al equipo, cree que la Empresa tiene la posibilidad de tomar los \$ 700.000.000.- (setecientos millones de pesos) y terminar el tema y tiene la posibilidad histórica de que el Concejo lo ha apoyado en decir, se pago la deuda y no se pago ningún peso de interés, porque se manifestó el extremo de la situación negativa, que puede ocurrir, pero puede ocurrir a la inversa, que no se pague y lo mínimo, entonces hay que hablar con Luz Linares hasta eliminar los intereses o que hagan lo que quieran, el Convenio anterior también tenía fecha de termino y dieron más plazo, y no ha pasado nada.

El Concejal señor Ortiz manifiesta que se ha discutido bastante el tema, que es tiempo de votar.

El señor Presidente indica que hay plazo hasta el 27 de abril, consulta al señor Campos si no se llega a acuerdo que es lo que tiene que ocurrir legalmente.

El señor Campos señala que el primer plazo que se estableció para que se llegara a acuerdo, él en conjunto con el abogado señor Hernández intentaron hacer una “jugada” indica que el Concejo estuvo en el comparendo de conciliación en la Corte y pudieron darse cuenta que no hubo discusión en cuanto a la suma capital que se adeudaba, cuando ellos vieron que en la primera pasada no habían tenido acuerdo, se hizo una presentación a la Corte y en aquella se les dijo que tenían un avenimiento parcial, es decir, no hay discusión en cuanto al capital que se adeuda pero si respecto al interés y como tampoco hubo discusión respecto a las cuotas se entendió que había una especie de acuerdo y se puede

pagar de la forma que está estipulada y se sometió a la aprobación de la Corte, y Luz Linares dijo que no habían hecho ninguna presentación formal respecto de las peticiones que hizo la Municipalidad en esa instancia, y es en base a esa última presentación que la Corte de Apelaciones dice no, vamos a citar nuevamente a audiencia de conciliación, no es que no haya pasado nada, ellos intentaron mantener el último acuerdo que se había presentado en Concejo y hacerlo valer y es por eso que la Corte ya no da audiencia de conciliación porque el caso fue excepcional, no es habitual, los recursos se alegan y se resuelven.

El señor Campos manifiesta que respecto a la consulta del señor Alcalde, en caso que no se llegara al acuerdo sigue su curso normal, es decir, la Corte de Apelaciones debe fallar en el caso de que si procede o no el corte de suministro, la sentencia puede ser favorable o desfavorable, y en el caso que sea favorable la Empresa no podrá cortar la luz, eventualmente podría reclamarse a la Corte Suprema con un recurso de apelación, caso en el cual, que sucede con la deuda, la deuda sigue, si no único que dice la Corte de Apelaciones es que no pueden cortar el suministro eléctrico; señala que si la sentencia desfavorable significa que la Empresa puede cortar la luz y seguir con la deuda, indica que lo que se ha discutido en el recurso de protección es precisamente el corte de la luz, no se ha discutido si a caso es procedente o improcedente la deuda, es mas a quedado establecido que ambas partes han buscado la forma de solucionar el conflicto.

El Concejal señor Ortiz manifiesta que si no es así, entonces porque están haciendo el Convenio.

El señor Hernández señala que es porque la Corte de Apelaciones dio la instancia de hacerlo.

El Concejal señor Ortiz señala que si se está alegando que no se corte la luz para que hacer el Convenio.

El señor Hernández reitera que es porque la Corte de Apelaciones entrego la instancia de solucionar el problema.

El señor Presidente indica que se debe solucionar el problema.

El señor Cristian Montecinos, abogado, manifiesta que en el caso hay una situación de excepcionalidad y hay dos ítems que uno es el publico y el otro privado, señala que la Ley es clara y ratifica lo que han dicho sus colegas, si se toman las medidas y resguardos necesarios a fin de garantizar o velar por el cumplimiento y solución de un problema determinado, que da salvaguardo de cualquier disposición disciplinaria o responsabilidad administrativa civil y penal en determinados casos, el Dictamen es claro por lo tanto cualquier decisión que se tome se resguarda y por otro lado la situación particular que es la deuda, siempre será efectivo llegar a un acuerdo de una deuda que cada día sigue creciendo.

El Concejal señor Dedes consulta en que calidad emite su opinión el señor Montecinos.

El señor Presidente señala que en calidad de funcionario.

El Concejal señor Ureta señala que quiere pedir disculpas por los el atraso en incorporarse a la sesión, pero estaba en el Servicio de Urgencia, por lo tanto consulta al señor Presidente si puede emitir su votación.

El señor Presidente señala que si puede votar e indica que la deuda va en \$ 1.062.000.000.- (mil sesenta y dos millones de pesos) al 28 de febrero de 2018 hay que imaginarse el escenario en que pasen los 4 años y no se soluciona el problema, los intereses que en estos momentos bordean los \$ 500.000.000.- (quinientos millones de pesos) va a seguir aumentado y rápidamente, el convenio dejara congelada la deuda hasta que se termine de pagar, administrativamente conviene y se pagara una cuota accesible, que puede pagarse, señala que si no se resuelve el problema será mucho peor para el Municipio y por el lado político, prefiere que las personas digan que se resolvió el problema a que digan que se dejo el doble de deuda cuando se termine el periodo alcaldicio, manifiesta que él está de acuerdo con el Convenio y lo aprobará.

El señor Presidente señala que la votación que someterá será para aprobar el Convenio de pago y la realización de los sumarios administrativos correspondientes, indica que primero solicitara el acuerdo para agregar la realización de los sumarios y luego pedirá la votación respectiva a cada uno de los señores Concejales.

El Concejal señor Ortiz consulta al señor Secretario si se puede realizar eso, porque tiene entendido que eso lo hace cada Concejal.

El señor Presidente señala que entonces solicitará el pronunciamiento de cada uno de los señores Concejales y en cada votación el Concejal que quiera que se haga el sumario que lo exprese.

El Concejal señor Ortiz manifiesta que aprueba el punto y solicita se realice el sumario administrativo para resguardar las responsabilidades porque la Contralora se lo aconsejo y solicita que cuando prensa publique la resolución del Convenio también mencione a los señores Concejales porque son todos un Equipo, indica que a él no le interesa figurar porque poco asiste a las actividades pero todos son parte de las soluciones de la Municipalidad.

El señor Presidente manifiesta que ese tema es tan relevante para la Comunidad que todos sabrán quienes participaron en la solución.

El Concejal señor Ortiz indica que con esa condición de que se realice el sumario administrativo, aprueba el Convenio.

El Concejal señor Ureta manifiesta que aprueba y también solicita la realización del sumario.

El Concejal señor Espinoza manifiesta que teniendo a la vista el último punto del interés público y el riesgo de que se corte el alumbrado público y el suministro eléctrico de las escuelas y también considerando que con este Convenio se alcanza una economía de intereses, que el Convenio se expresa en pesos y no es UF y sobre todo que existe la disponibilidad presupuestaria y porque de todas maneras el Convenio es favorable para la Comuna, señala que aprueba el Convenio pero también dejar en claro que el sumario que se instruirá tiene que considerar un aspecto político.

El Concejal señor Hernández indica que ha manifestado en relación a tener clara la responsabilidad independiente de que hayan terminado su periodo de prescripción, mantiene que es importante que el Municipio logre identificar eso a través de un proceso sumarial, con respecto a su votación se abstiene por todo lo que anteriormente expreso y por mucha información que desconoce.

El Concejal señor Díaz indica que es un tema bastante complicado, hizo sus averiguaciones correspondientes y confiara en los abogados del Municipio, es un problema que se arrastra de 8 años, solicito que se pagara y no se hizo, ahora si bien se buscaran responsabilidades, el mayor responsable ya es intocable porque cumplió su periodo y ya no está, por lo tanto no se puede hacer nada al respecto y tal vez saldrán perjudicados funcionarios que no tienen la culpa, porque él sufrió las consecuencias del patrón de fundo que habían en ese entonces, por lo tanto no está de acuerdo con el sumario administrativo, pero sí aprobara el Convenio de Pago porque es lo que se buscaba desde hace muchos años, está al alcance y darle una solución a toda la Comunidad.

El Concejal señor Dedes manifiesta que aprueba el Convenio de Pago y aprueba la realización del sumario para poder resguardar las posibles responsabilidades.

El señor Presidente manifiesta que aprueba el Convenio de Pago con la Empresa Luz Linares S.A. y aprueba la realización del sumario administrativo para resguardar la seguridad del Concejo Municipal y no correr riesgos que no son responsabilidades de ellos, indica que cree que el sumario arrojará responsables que ya no están en el Municipio.

El señor Presidente levanta la sesión siendo las 10:40 horas.

Luis Pinto Troncoso
Secretario Municipal
Secretario